

La ciudad de N. S. Roque

Publicarⁿ y Juramentar
la constitucion

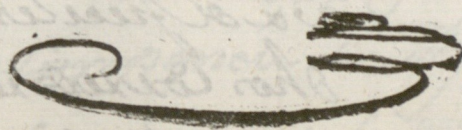
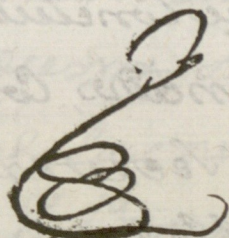
Conoficio a v. s. n. t. g.



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ocho cientos y doce.



D.^o Nicolás de la Peña y Ros. Ex.^{to} pp.^o y sec.^o
de la Villa de Simera, que despacho, una de las vacan-
tes de esta Ciudad, à virtud de R.^o decreto, è interinam.^{te}
la de Ayuntamiento de esta Ciudad, por fallerim.^{to} de
Sup.^o p.^o Doy fee. Tu à virtud de lo acordado
por el mismo Ayuntamiento en el día siete del mes
de Julio prox.^o pasado, y à consecuencia de haberse
hecho presente en el, por su R.^o el Sr. D.^o Exon.
mo Agiero del Ex.^{to} Correg.^o por S. Mag.^o de esta
Ciudad, la Constitución política de la Monarquía
Española, y de mas Superior. decreto. q.^o le subri-
guen, Congregados, y Juntos en su Sala Consistori-
al, en el día quince del mes.^{te} de Agosto, dho. con
y de mas Individuos de este Ayuntamiento formados
y Constituidos, entre Corregidores de dho. Casa con-
toriales, que caen à la Para may.^{te} de esta Ciu.^d con
la maior brevedad, y circunspeccion, con asisen-
cia del Sr. D.^o Juan. Mexino, Comand.^{te} gen.^l de
Caters.^a Div.ⁿ del quarto Ex.^{to} los Sres. Jefe, y
oficiales de dho. Cuerpo de Burmando; Del Gob.^o de
Militar de la misma Ciudad, su Ayud.^{te} el Para



y de todos los empleados pub^licos formada la
tropa, en la citada plaza mayor de armas se
reñó a las caras Consistoriales, y en donde se halla-
ba en numero concurre de Jentes de todas clases
se dio principio al acto con una lusinga sal-
va de fusileria, que concluida, y estando en
dho Consistorio, adonde, Contado el posib^l
lusinga. Por mi el Secre^{ta}rio de dho Ayuntamiento.
en alta, e inteligible voz, y de mandato de S. S.
el Sr. Conde. Principio la lectura de la Con-
stitucion politica de la Monarquia Espano-
la, sancionada por las Cortes gen^les y extraordi-
narias del Reyno; que al moralo de la lectu-
ra, se repitio igual salva de fusileria, y se
continuo aquella hasta su conclusion, y
publicacion, repitiendose tercera salva de
fusileria, adunandose en la Concurren-
cia con regoriso, el mas plausib^l, gene^l que cau-
saba a todos oyendose con repeticion, muchos
vivas, y aclamaciones, por la Nacion, nro.
Rey el Sr. D. Fern^{do} Septimo, y la Constitucion,
entre todo lo que arrebieron ala celebridad de
dho. acto. Con lo que fue concluida, esta solem-
ne funcion; Len acto continuos formado to-
do este Ayuntamiento en la misma sala Consistorial
y haciendo S. S. el Sr. Conde. Jurado la obsequian-
cia de la Refexiva Constitucion y fidelidad, a nro. So-
berano el Sr. D. Fern^{do} Septimo; Reciuio de los
demas Individuos que componen este Ayuntam^{to}

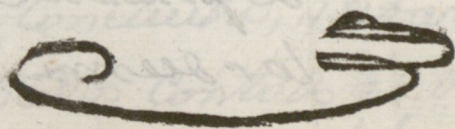
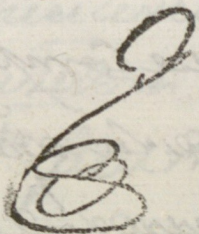
el que corresponde, todo en la forma prue-
nida en el R.^o decreto de veinte y tres de
Marzo de este año; Y en el siguiente día diez
y seis del mismo mes; Con siguiente a lo acordado
de por esta Ciudad, S. S.^a el Sr. Correg.^r Con todo lo
que de esta S.^a que componen su Ayuntamiento.
siendo las nueve de su mañana, se dirigió a
la Ig.^a may.^r parroq.^l de esta Ciudad, y Coloca-
do cabalmente en su oratorio, Con la formalidad pro-
pia de un cuerpo tan respetable; se dio prin-
pio, a la Misa, que celebró el Sr. Vicario de esta
Ig.^a de la S.^a Con la solemnidad, y pompa, en acción
de gracias, asistiendo a este acto, el Sr. Com.^{te} gen.^l
de la tercera división, Con los señores Jefe, y ofi-
ciales de los cuerpos de su mando, el Gobernador
militar de esta Ciudad, Con su Ayud.^{te} y para
y demás Oficialidad de las Milicias urbanas de
esta Ciudad, y todos los empleados pub.^l y señores
personas de la may.^r Condecorat.^l al Pueblo, y un
numeroso concurso de la demás, estando de mani-
fiesto S. mag.^o Sacramentado, y ante el oferto-
rio, por el Sr. Correg.^r de este Ayuntamiento. Se leyó en
voz alta, y muy inteligible, la Constitución polí-
tica de la Monarquía Española, la que concluida
se hizo p.^a el Sr. Vicar.^o y cura, q.^{ue} celebraba la Misa
la exortar. mas análoga, al objeto; y concluida
la Misa, por S. S.^a el Sr. Correg.^r se volvió al
Ayuntamiento que se, oxienne, al clero y Pueblo



Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ocho cientos y doce.



que presentaron à una Hon. Concejal. Tubi-
do después de Concluido, Con la mayor solemnidad
se cantó el Te Deum, todo en la forma que se
previene p. el R. decreto; y retirados los P.ñs.
que componen este Ayuntamiento. Reunidos enfor-
ma el Acuerdo, en otra sala Capitul. Recon-
tó que hallándose todo cumplido, en la forma
que se va previendo, y mandado por la Citada
Constitucion política, y demás R. decretos; y al
luego se formen dos Entim. Con relacion a esos
actos, y arreglos à lo mandado por ellos, ala may.
brevidad. Se remitan al Ex. S.º. Servit.º. Al Dep.º
de Gracia y Just.º. como esta previendo, con mani-
ferencia que aum.º. anterior estubo acordado exe-
cutar esos actos, habiendose introducido en esta
Ciudad el Cronico famoso, el dia veinte de Julio y
salido el dia del pñ.º. Se transcribió al dia citado.
Y para que conste con Representacion a los autos son-
nados en esta Varon del Ex.º. en esta Ciudad. A V.º.
Porque dia diez y seis de Agosto año mil ochocientos y
doce =

J. Nicolás de la Peña
y J.º. Co.º.
En